

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

•HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 24 de Octubre de 2006 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio de Multa No. GRF02003-08-01-119/08 controlado bajo el expediente No. AEEA750125EQ5 por concepto de Contribuciones Federales en cantidad de \$ 1'061,943.94 más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. ARACELY ARCE ALMEIDA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la Prolongación San Marino con N° 860 colonia La Merced no fue localizada. -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 05 de Diciembre del 2008 y 17 de Diciembre de 2008, los Notificadores – Ejecutores C. Jose Luis Tejada de la Rosa y C. Mario Olvera Navarrete manifiestan que la Contribuyente C. ARACELY ARCE ALMEIDA, al tratar de diligenciar el oficio de Multa No. GRF02003-08-01-119/08 de fecha 30 de Septiembre del 2008, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Habitado por la contribuyente requerida, pero se niegan a a recibir cualquier documentación no obstante se localizo correspondencia a nombre del causante en mencion, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. ARACELY ARCE ALMEIDA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se notifica a la contribuyente el oficio de Multa No.GRF02003-08-01-119/08, de fecha 30 de Septiembre del 2008, con expediente No. AEEA750125EQ5 por concepto de Contribuciones Federales en cantidad de \$ 1'061,943.94 más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. ARACELY ARCE ALMEIDA que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 09 DE ENERO DE 2009**  
**EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN**



\_\_\_\_\_  
ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.

JGMR/jfm

